PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE CONDICIONES TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN No. MNSGSASS0987-2019

OBJETO:

SERVICIOS DE RESTAURANTE Y APOYO LOGISTICO PARA LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS DE LA PLANTA GLOBAL Y PENSIONADOS EN LOS MESES DE JUNIO Y DICIEMBRE DE 2019, ADEMÁS DE TODOS LOS EVENTOS QUE SE REQUIERAN DE COMPETENCIA DEL MUNICIPIO DE NEIVA

CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la ley 850 de 2003, se convoca a todas las personas o veedurías ciudadanas interesadas en realizar control social en el presente proceso de contratación; con tal fin pueden inscribirse como participantes en este proceso, en calidad de veedor, con la opción correspondiente.

HORA LEGAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2707 de 16 de septiembre de 1982, el numeral 5 del artículo 20 del Decreto 2153 de 1992 y la Directiva No. 013 de la Procuraduría General del Nación, los actos programados dentro del presente proceso se regirán con la Hora Legal de la República de Colombia señalada por la División de Meteorología de la Superentendía de Industria y Comercio.

El presente proceso después de evidenciar más de tres (03) solicitudes dirigida a limitar a MIPYMES del municipio de Neiva, en aras de no coartar la posibilidad de participación se limita a MIPYMES del Departamento del Huila, en cumplimiento a las condiciones descritas en el Decreto 1082 de 2015.

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN GENERAL

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este Pliego de Condiciones. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

1.1 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y todos los documentos del proceso de selección abreviada, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Todos los documentos del proceso de Selección abreviada, se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Municipio de Neiva no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

El hecho que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente selección, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

1.2 OBJETO.

*"*SERVICIOS DE RESTAURANTE Y APOYO LOGISTICO PARA LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS DE LA PLANTA GLOBAL Y PENSIONADOS EN LOS MESES DE JUNIO Y DICIEMBRE DE 2019, ADEMÁS DE TODOS LOS EVENTOS QUE SE REQUIERAN DE COMPETENCIA DEL MUNICIPIO DE NEIVA*",* de conformidad con las cantidades y especificaciones establecidas en el Pliego de Condiciones.

1.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1.3.1 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El objeto del presente proceso de selección, se ejecutará en el Municipio de Neiva, de acuerdo a los ítems y unidades se describen en el anexo 02 de la propuesta técnica y económica

1.3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

1. Suministrar en la fecha que indique la administración municipal, la entrega de los siguientes servicios y productos, para la actividad de los pensionados y Empleados de la planta global en los meses de junio y diciembre de 2019, de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas en el presupuesto oficial del presente estudio

2. Disponer de un salón o kiosco debidamente acondicionado, ambientado y con el personal disponible para la atención de la actividad de integración folclórica para los pensionados Y Empleados de la planta global del Municipio de Neiva.
3. Disponer de un Tecno Grupo, durante cuatro (4) horas, integrado por cuatro (4) personas, con una ampliación de sonido de 1000 vatios, cabina de sonidos, amplificación, piañas, micrófonos e instrumentos musicales, para la actividad de los pensionados en el mes de junio y diciembre del presente año.
4. Disponer de una Orquesta, durante seis (6) horas, con una amplificación de sonido como mínimo de 15000 vatios, cabina de sonido, luces, amplificación, micrófonos para los Empleados de la planta global del municipio de Neiva, en el mes de junio del presente año
5. Suministrar los almuerzos de los pensionados y Empleados de la planta global en los meses de junio y diciembre del presente año, incluyendo el material necesario para su consumo, (platos, cucharas, vasos servilletas, etc.) y la entrega personal a través de estilo buffet, a cada uno de los Pensionados y Empleados, durante el desarrollo de la jornada.
6. Cuando los almuerzos, cenas y refrigerios contratados a entregar durante la ejecución del contrato sean rechazados por su mal estado durante su recepción, podrá solicitar el cambio al contratista quien lo deberá de efectuar de inmediato.
7. Garantizar la calidad de los almuerzos, cenas y refrigerios a suministrar durante la ejecución del contrato y el cumplimiento de las normas sanitarias durante su manipulación.
8. Atender las observaciones que le formule el municipio a través del supervisor, durante la ejecución del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la prestación del servicio.
9. Las instalaciones del restaurante campestre deben de ser seguras y de fácil acceso por vía terrestre, teniendo en cuenta, que los asistentes son adultos mayores.
10. Los vehículos en los cuales van hacer transportados los Pensionados y Empleados del Municipio de Neiva, deben contar con los documentos exigidos en las normas establecidas por el Ministerio de Transporte para desempeñar dicha actividad.
11. Suministrar durante los eventos los alimentos solicitados de acuerdo con las características técnicas del presente proceso
12. El contratista puede presentar de igual forma opciones de menús diferentes, siempre y cuando estén debidamente acordados y autorizados por el supervisor del contrato, respetando las unidades de medida y el precio ya establecido.
13. El suministro de los alimentos a entregar durante la ejecución del contrato, incluye el material desechable necesario para su consumo, (platos, cucharas, vasos, servilletas etc.).
14. Atender las observaciones que le formule el supervisor del contrato, durante la ejecución del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la prestación del servicio.
15. Demostrar el pago de aportes parafiscales, si está obligado a ello.
16. Demostrar el pago de seguridad social, si está obligado a ello.
17. Las personas que prepare los alimentos debe acreditar certificación en manipulación de alimentos
18. Las demás que le asigne el supervisor y que se deriven del objeto contractual.

1.4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN.

El plazo oficial para la ejecución del contrato es de siete (07) meses contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato entre el Supervisor y el contratista. En todo caso, no puede superar la presente vigencia fiscal.

El Municipio de Neiva se reserva el derecho de aplicar multas parciales por el incumplimiento parcial e injustificado de la programación del Contrato. Por cada día de atraso en el cronograma de actividades, se cobrará al Contratista una multa de hasta del uno por mil (1/1.000) del valor del Contrato, si el atraso fuere imputable al Contratista.

La propuesta no podrá sobrepasar el plazo máximo de ejecución indicado por El Municipio de Neiva.

1.5 PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para efectos tributarios se estima en **DOSCIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($212.825.000.00) MCTE**

Los precios pactados en el contrato que se derive del presente proceso de selección, no serán objeto de ajustes.

El proponente deberá, so pena de declarar INHABIL la propuesta, deberá diligenciar la totalidad del **ANEXO No. 2 – VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA**. El Proponente deberá tener en cuenta para el cálculo del valor de la propuesta, el número del ítem, la descripción, la unidad, indicados en el anexo 06 denominado presupuesto oficial:

En caso de presentarse cualquier modificación a la enumeración de los ítems o a sus respectivas descripciones, sin que ellos alteren el contenido de los mismos, estas serán subsanables.

En todo caso, el Valor de la propuesta no podrá ser mayor al 100% del valor del Presupuesto Oficial Total de los unitarios, ni cada uno de sus ítems de la oferta superior al valor unitario presupuestado por la entidad, so pena de ser RECHAZADA la PROPUESTA.

El ANEXO No. 2. El MUNICIPIO corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria, según lo indicado al efecto en este Pliego de Condiciones.

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución del contrato y hasta la entrega total del objeto a satisfacción del MUNICIPIO, todo el personal idóneo y calificado que se requiera.

1.6 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.

Las erogaciones que adquiera el Municipio para cancelar el contrato de servicios del proceso precontractual, se imputarán con cargo a los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

GASTO	RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	RECURSO	No. CDP
C	0404031510180103	Actualizar e implementar el plan de capacitación y de bienestar	0101	2507
A	01011001020227	Bienestar social para los pensionados del municipio de Neiva	0101	2506
C	0404031510180103	Actualizar e implementar el plan de capacitación y de bienestar	0101	2509
A	0101041020223	Gastos Electorales	0101	2710

Todos suscritos por el Coordinador de Presupuesto y la Auxiliar Administrativo de la Secretaria de Hacienda Municipal.

1.7 FORMA DE PAGO

El municipio de Neiva cancelara al contratista mediante pagos parciales al cumplimiento del objeto y de acuerdo al sistema de precios unitarios no reajustable, previa presentación de las respectivas, actas de servicios, elaboradas

por el contratista y aprobadas por el supervisor, además de la presentación de:

a) La facturación del servicio prestado durante la ejecución del contrato,
b) Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato,
c) El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato y el acta de liquidación debidamente soportada, de conformidad con los requisitos establecidos por la administración Municipal en el manual de contratación.

1.8 INSCRIPCIÓN DE POSIBLES OFERENTES

El interesado en participar en el proceso de selección abreviada no es necesario que realicen inscripción previa.

Para el efecto, solamente es necesario que presenten su propuesta dentro de la fecha de apertura y cierre del presente proceso.

1.9 APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección abreviada se abre en la fecha establecida en el Cronograma de la presente Proceso de selección

1.10 MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

La modificación del pliego de condiciones se realizará a través de adendas. Hasta el día anterior al programado para el cierre del proceso. El término de ampliación del cierre y apertura de propuesta, siempre que sea necesario, se determinará en el mismo acto administrativo de ampliación. En ningún caso podrán expedirse y publicarse el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para la adición del término previsto para ello.

Parágrafo. Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de selección tendrán únicamente valor interpretativo.

Las adendas podrán ser consultadas por lo cual los interesados a través del portal SECOP II., siendo este el único medio de su comunicación.

Para tal efecto los proponentes y demás interesados deben consultar de manera frecuente la página web.

1.11 CIERRE DEL PROCESO.

El cierre del proceso de selección abreviada y la apertura de propuestas se realizarán a través de la plataforma del SECOP II

1.12 VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual de este proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no

esté publicada en el sitio Web. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

1.13 REGULACIÓN JURÍDICA.

A la presente Proceso le son aplicables los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública -Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, la Ley 1150 del 16 de Julio de 2007 y el Decreto No 1082 de 2015; y en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales; las reglas previstas en este Pliego de Condiciones y las Resoluciones y documentos que se expidan con relación al presente proceso.

1.14 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y todos los documentos del Procesos de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Todos los documentos del Proceso se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, El Municipio de Neiva no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto del presente proceso, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

1.15 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación Jurídica, Técnica y financiera de las propuestas se realizará en las fechas establecidas en el Cronograma del presente proceso, siguientes a la fecha de cierre.

Dentro de dicho plazo, y con el fin de facilitar el análisis y comparación de las mismas, El Municipio de Neiva podrá solicitar a los proponentes, por escrito, las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias.

Los requerimientos de los proponentes se allegarán hasta el día hábil anterior a la realización de la Subasta inversa.

En caso de no ser anexados los requisitos o documentos requeridos por el Municipio, la propuesta no será habilitada para participar en la subasta inversa.

1.16 PERÍODO DE OBSERVACIONES

El informe de evaluación de las propuestas permanecerá disponible por el término de tres días hábiles en el portal SECOP II; con el fin de que los interesados presenten las observaciones que estimen pertinentes, las cuales podrán ser presentadas a través del mismo portal

En dicho informe de evaluación, se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo de tres (03) días para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, **so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.** Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, las entidades procederán a llevar a cabo la subasta dentro de los plazos fijados en los pliegos de condiciones.

1.17 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La Secretaria General, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basada en los aspectos jurídicos, técnicos financieros y económicos, adjudicará el contrato derivado del procesos de selección abreviada, al proponente cuya propuesta se ajuste al Pliego de Condiciones y haya presentado el menor valor en la subasta.; la Administración podrá prorrogar o suspender el termino de adjudicación en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015

La adjudicación se hará mediante resolución motivada, proferida por la Secretaria General, y la cual será notificada personalmente al proponente favorecido, y comunicada a los no favorecidos, dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a la fecha de la resolución de adjudicación. Contra esta resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

El adjudicatario, bien sea persona jurídica o natural, deberá contar con el personal idóneo en Neiva para atender durante el tiempo de ejecución del contrato y con capacidad de decisión.

1.18 PROPONENTE ÚNICO.

Cuando se presente sólo una propuesta, el proceso continuará con este único proponente y se adelanten los trámites previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. Numeral 5 Decreto 1082 de 2015

1.19 DECLARATORIA DE DESIERTA.

La Secretaria General declarará desierto el proceso en el evento en que no se presente ningún proponente o ninguna propuesta se ajuste al Pliego de Condiciones, cuando con único oferente habilitado no se realice la negociación o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión.

En el evento que no se presente propuesta después de ampliado el plazo o que ninguna de las propuestas presentadas cumpla con los requerimientos del pliego, el Municipio de Neiva, mediante Resolución motivada declarara desierta y procederá a adelantar el tramite previsto en la Ley 1150 de 2007.

1.20 CRONOLOGÍA DEL PROCESO

El cronograma se establecerá a través de la plataforma del secop II

CAPÍTULO II.

2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

2.1. PREPARACIÓN Y ENTREGA DE PROPUESTAS

2.1.1. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y El Municipio de Neiva, en ningún caso será responsable de los mismos.

El proponente deberá elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones y anexar la documentación exigida, la cual debe publicarse a través del portal SECOP II.

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el Pliego de Condiciones. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas y en tal caso, prevalecerán las disposiciones respectivas del Pliego.

2.1.2. PRESENTACIÓN Y EXAMEN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser presentada en idioma español, impresa en cualquier medio, junto con todos los documentos que la acompañan y deberán ser publicadas a través del portal SECOP II

No se aceptan propuestas parciales, enviadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático, ni las que sean presentadas con posterioridad a la hora de la fecha de cierre. Cerrado el proceso, no se admitirá modificación de la propuesta.

2.1.3. RESERVA EN DOCUMENTOS

El artículo 74 de la Constitución Nacional, dispone que “toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley”. De conformidad con la preceptiva constitucional, los numerales 2 y 3 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, disponen que todas las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes.

Por lo tanto, en caso que el proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

2.1.4. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. Dentro de aquellos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

El contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven de los contratos, y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

2.1.5. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso deberá ser enviada a través del link del proceso en el portal SECOP II

2.1.6. IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y El Municipio de Neiva, deberán estar escritos en idioma castellano.

2.1.7. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

2.1.8. CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, "los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes".

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)". Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones Transversal 17 número 98-55 Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

2.1.9. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA

NO APLICA.

2.1.10. PROPUESTAS CONDICIONADAS

El Municipio de Neiva no aceptará propuestas condicionadas, parciales o sujetas al cumplimiento de cualquier condición**.**

Igualmente, el Municipio de Neiva no aceptara las propuestas que contengan documentos similares y/o aparentemente repetidos, pero con contenidos contradictorios o documentos singulares y/o aparentemente repetidos pero cuyo texto se diferente.

En caso de presentarse alguna propuesta parcial, condicionada o con documentos singulares y/o repetidos, contradictorios y/o diferentes, el Municipio de Neiva la rechazará.

CAPÍTULO III

3.1. REQUISITOS DE ADMISIÓN DE LOS PROPONENTES

El Municipio de Neiva realizará el análisis Jurídico, Técnico y Financiero de las propuestas con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias del Pliego de Condiciones, cuales son habilitantes.

Los requisitos y documentos de admisión de las propuestas, están determinados en los capítulos 3 y 4, del Pliego de Condiciones.

3.2. LOS PROPONENTES SE DEBEN PRESENTAR BAJO ALGUNA DE LAS SIGUIENTES MODALIDADES, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN LAS CONDICIONES EXIGIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES:

3.2.1. INDIVIDUALMENTE, como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura, o (c) como personas jurídicas que se constituyan con el único objeto de presentar propuesta y ejecutar el contrato, caso en el cual al proponente le será aplicable lo dispuesto en el parágrafo 3º del artículo 7º de la Ley 80.

3.2.2. CONJUNTAMENTE, en cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales.

Todos los Proponentes deben: **(i)** Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta; **(ii)** Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; **(iii)** No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993;

El Municipio de Neiva, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

3.2.3. PERSONAS NATURALES.

Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste que su actividad comercial se encuentre relacionada con el objeto contractual del presente proceso

3.2.4. REQUISITOS PARTICULARES DE LOS PROPONENTES ASOCIADOS

El Municipio de Neiva aceptará que la propuesta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas anteriormente, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, señalando las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto.

Dichas formas asociativas deberán estar conformados a la fecha de la inscripción, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, según el modelo suministrado en este pliego de condiciones, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, la persona que

para todos los efectos los representará y la autorización de este para suscribir contratos hasta el valor del Presupuesto Oficial en el evento que legalmente sea requerida dicha autorización.

Si la propuesta es presentada en **Consorcio**, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la etapa precontractual como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, El Municipio de Neiva podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente proceso o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos.

Si la propuesta es presentada en **Unión Temporal**, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto el proceso como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar; sin embargo, las sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Neiva.

3.2.5. PERSONAS JURÍDICAS

Para poder contratar, las Personas Jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales, deberán haber sido constituidas antes de la fecha de apertura del presente proceso de selección y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

3.2.6. ABONO DE LA PROPUESTA PARA PERSONAS JURÍDICAS

NO APLICA.

3.2.7. EVALUACIÓN TÉCNICA.

3.2.7.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Debe ser acreditada mediante la presentación de máximo dos (02) certificaciones de contratos similares o iguales al objeto a contratar SERVICIO DE LOGISTICA DE EVENTOS Y CATERING debidamente ejecutados y liquidados, con entidades públicas o privadas, que sumados sean equivalentes como mínimo al 100% del valor del presupuesto oficial, (Los valores se actualizan a salarios mínimos legales vigentes).

Dentro de las actividades desarrolladas en los contratos que soportan la experiencia específica, debe contener el transporte de personas

En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia a calificar es la sumatoria de las experiencias de sus integrantes, y en el caso que la experiencia relacionada haya sido ejecutada en calidad de consorcio o unión temporal para la facturación se tomara en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará con soporte únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros podrán diligenciar su experiencia específica conjuntamente en un mismo anexo.

La no presentación de los documentos necesarios para acreditar la experiencia específica del ANEXO No. 3, generan el rechazo de la propuesta, por constituir su posterior presentación, un mejoramiento de la oferta; sin embargo, la ausencia del formato, es subsanable.

NOTA: Para los contratos relacionados, deberá aportarse, a elección del proponente, Copia del Contrato y acta de liquidación o Certificación de cada uno de los Contratos relacionados, en donde se indique: contratante, Contratista (% de participación y miembros de Consorcio o Unión Temporal, cuando se trate de contratistas plurales), Objeto y/o Actividades efectuadas en desarrollo del contrato, Plazo, fecha de iniciación y terminación y Valor Facturado.

Las certificaciones expedidas por la entidad contratante deberán permitir que se verifique mínima la siguiente información:

- Nombre de la Entidad Contratante
- Objeto
- Contratista
- Valor del contrato
- Actividades ejecutadas (destacando aquellas relativas a la experiencia que interesa demostrar)
- Fecha de iniciación
- Fecha de Liquidación.

El no cumplimiento de la experiencia específica hace inhábil la propuesta.

NOTA: Para los contratos relacionados en el Anexo No. 3, deberá aportarse, a elección del proponente, Copia del Acta de Recibo Final o del Acta de Liquidación del Contrato o Certificación de cada uno de los Contratos relacionados, en donde se indique: contratante, Contratista (% de participación y miembros de Consorcio o Unión Temporal, cuando se trate de contratistas plurales), Objeto y/o Actividades efectuadas en desarrollo del contrato, Plazo, fecha de iniciación y terminación y Valor Facturado.

3.2.7.2 INFRAESTRUCTURA.

Se determinará si la propuesta presentada CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos establecidos en el proceso de selección, donde acredite:

El proponente debe acreditar la propiedad de un establecimiento de comercio, debidamente registrado con capacidad y permiso para prestar los servicios inherentes al objeto contractual ubicado en el municipio de Neiva o en su área metropolitana (Rivera, Campoalegre, Tello o Aipe), lo cual se verificará dentro de su certificado de existencia o representación legal o registro mercantil

Dicho espació deberá cumplir con las siguientes características técnicas:

- El espacio debe corresponder a un establecimiento de comercio debidamente registrado en cámara de comercio

- El propietario del establecimiento de comercio debe ser el propietario del predio para lo cual debe aportarse el certificado de libertad y tradición del mismo
- El establecimiento ofrecido debe contener: espacios campestres, espacios para la instalación de tarima y un espacio de parqueo, todo al aire libre.

El evaluador técnico realizará una visita al establecimiento propuesto, de la cual se levantará un acta que se incluirá en el informe presentado

3.2.8 CAPACIDAD FINANCIERA.

La Capacidad financiera (Cf) se evaluará de acuerdo con la información descrita en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deber estar vigente a la fecha de cierre, el que a su vez deberá presentar como mínimo la siguiente información:

ÍNDICES.	CUMPLE.
Liquidez.	Igual o superior a 5
Nivel de endeudamiento.	Igual o inferior al 40%
Cobertura de interés	Mayor o igual a 4
Capital de trabajo.	Superior al 100% PO

Se deberá presentar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, para verificar los datos de Capital de Trabajo, Liquidez, Endeudamiento, tomados del balance presentado para su inscripción en el RUP a corte 31 de diciembre de 2018 o fecha posterior. Esta información debe estar en firme de acuerdo con la circular No. 013 de Colombia Compra Eficiente

Cuando se trata de proponentes plurales para la verificación de los índices financieros se aplicará el criterio de ponderación de los componentes de los indicadores, de conformidad con lo establecido en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación 1. Ponderación de los componentes de los indicadores; desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación.

3.2.9 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Se evaluará a partir de la información relacionada en el Registro único de Proponentes, siempre que el oferente acredite los siguientes indicadores**:**

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0.10
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 0.07

NOTA: Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con el criterio de 1. Ponderación de los componentes de los indicadores, de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación

CAPITULO IV

REQUISITOS PARA PARTICIPAR, VERIFICAR Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS.

Son requisitos para participar y verificar la capacidad jurídica: Este requisito no tiene puntaje, pero es verificable por el evaluador jurídico, quien constatará el cumplimiento de los mismos teniendo en cuenta lo exigido por la Entidad en el pliego de condiciones. Si los proponentes no cumplen con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado.

Los proponentes interesados en el presente proceso deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen.

4.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA

La propuesta debe contener los documentos y la información que a continuación se reseñan:

4.1.1. OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA.

Requisito que se cumple con la firma de la presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada. La **carta de Presentación de oferta** se encuentra como Anexo No. 1 al presente pliego de condiciones

Se entiende como persona legalmente facultada el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, para participar en todo el proceso y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

La no presentación de la "Carta de presentación de la oferta" o la omisión de la firma en la misma, genera el rechazo de la propuesta.

4.1.2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993 donde se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
- Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

- En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, **señalar en forma clara y precisa**, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.

La no presentación del documento de conformación Consorcial o la unión temporal, o la ausencia de la firma, será causal de rechazo.

4.1.3. CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA RESPECTIVA CÁMARA DE COMERCIO.

Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6o Ley 80 de 1993).

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida en forma previa a la presentación de la propuesta por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función donde lo faculte específicamente para presentar la propuesta en esta e proceso y celebrar el contrato respectivo en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida en forma previa a la presentación de la oferta para participar en esta proceso y suscribir el contrato con el Municipio de Neiva, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, de no hacerlo la propuesta será rechazada.

Serán RECHAZADAS las propuestas en aquellos eventos en que el certificado de existencia y representación o cualquier otro documento que logre establecerse que el oferente o cualquiera de los integrantes en casos de consorcios o uniones temporales estén afectados con embargos judiciales que afecten en más de un cincuenta por ciento (50%) sus activos o que con la medida judicial no permita la ejecución contractual.

La no presentación del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, con sus documentos anexos será causal de rechazo.

4.1.4. ORIGINAL DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA ACOMPAÑADA DE SUS CONDICIONES GENERALES O AVAL BANCARIO QUE GARANTICE LA SERIEDAD DE LA OFERTA.

El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, así:

- **Tomador: El proponente**. En caso de personas jurídicas debe indicar el nombre o razón social de la empresa. Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNION TEMPORAL, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes y deberá estar firmada por el representante del mismo. Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.
- **Asegurado o beneficiario: MUNICIPIO DE NEIVA.**
- **Valor asegurado:** suma equivalente al diez por ciento (10%**)** del valor del presupuesto oficial estimado.
- **Vigencia:** Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- **Objeto del seguro: Garantizar la seriedad de la oferta** presentada en virtud del Proceso No. MNSGSASS0987 de 2019, la cual tiene por objeto **"*SERVICIOS DE RESTAURANTE Y APOYO LOGISTICO PARA LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS DE LA PLANTA GLOBAL Y PENSIONADOS EN LOS MESES DE JUNIO Y DICIEMBRE DE 2019, ADEMÁS DE TODOS LOS EVENTOS QUE SE REQUIERAN DE COMPETENCIA DEL MUNICIPIO DE NEIVA*"**

Firmada por el Tomador.

El oferente también podrá garantizar la seriedad de su oferta a través de un aval bancario, el cual debe cumplir con los requisitos de valor asegurado, constituirse a favor de la Entidad, vigencia, referencia al presente proceso contractual y encontrarse firmado por el representante de la Entidad Bancaria en los mismos términos exigidos para la garantía de seriedad expedida por una Compañía Aseguradora.

En caso que la fecha de cierre se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.

La no presentación de la Garantía de seriedad de la oferta será causal de rechazo de la propuesta.

4.1.5. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGOS CORRESPONDIENTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL PAGO DE APORTES PARAFISCALES. (ANEXO 4)

De conformidad con lo consagrado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá allegar la certificación que expida el revisor fiscal, cuando este tenga de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar que el proponente se encuentra al día en el pago de dichos aportes.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, el Municipio de Neiva *se* lo solicitará.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

4.1.6. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS CORRESPONDIENTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (ANEXO No. 5).

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá diligenciar el **ANEXO No. 5**, en original, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Si el oferente omite o presenta de manera incompleta la información requerida, el municipio de Neiva requerirá su presentación.

4.1.7 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA JURISDICCIÓN DONDE TENGA EL ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS (PERSONAS NATURALES) O EL DOMICILIO PRINCIPAL (PERSONAS JURÍDICAS).

El proponente deberá presentar certificado (RUP) expedido con no más de treinta (30) días anteriores al cierre de la convocatoria.

Cuando el proponente sea Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros que lo integran, deberán acreditar la inscripción en el Registro Único de Proponentes.

El certificado del RUP debe contener (a) los bienes, obras y servicio para los cuales están inscritos el proponente de acuerdo al clasificador de bienes y servicios (b) los requisitos e indicadores a los que se refiere el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015; (c) la información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades; y (d) la información histórica de experiencia que el proponente ha inscrito en el RUP.

Deberá presentar actualizado el RUP de acuerdo al Decreto 1082 del 2015, y deberá tener la siguiente codificación hasta el tercer nivel: como un referente, siendo fundamental encontrarse clasificado de esta manera en la experiencia acreditada:

CÓDIGO	ACTIVIDAD
901016	Servicio de banquete y catering
901018	Servicio de comida para llevar a domicilio
901315	Actuaciones en vivo
781118	Transporte de pasajeros por carretera

En ambos casos, cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, para verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad en el RUP, todos los miembros deberán acreditar la inscripción y clasificador exigida en el RUP.

La fecha de expedición de este documento no podrá ser mayor a treinta (30) días anteriores a la del cierre del proceso y deberá contener toda la información que repose en dicho registro. La información contenida en el Registro debe estar en vigente y en firme de conformidad con lo establecido por la circular No. 013 de Colombia Compra Eficiente.

En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros debe estar inscrito en la actividad, especialidad y grupo exigido por la Entidad, de conformidad con lo que se señale en forma clara y expresa en el documento de conformación de la persona conjunta.

La no presentación de este documento (RUP) genera el RECHAZO de la propuesta.

4.2 LAS PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS Y PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 22.4 del Artículo 22 de la Ley 80 de 1993.

NOTA: *Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el inciso 2 del numeral 22.4 del Artículo 22 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. En el evento de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla.*

CAPITULO V.

PARÁMETROS GENERALES DE EVALUACIÓN, FACTORES DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS MISMOS, FACTORES DE DESEMPATE Y CAUSALES DE RECHAZO.

5.1 TERMINO PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los estudios Jurídicos, técnicos y Financieros necesarios para la evaluación de las Propuestas, se realizarán dentro de los plazos indicados en el cronograma del Proceso de selección.

5.1.1. PARÁMETROS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El cumplimiento de los requisitos y de los documentos solicitados en el pliego de condiciones el Municipio de Neiva dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, por una sola vez y por escrito, le solicitará a los proponentes los requisitos o documentos necesarios para la comparación de propuestas, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

Si dentro de dicho plazo el oferente no procede de conformidad, su propuesta será rechazada. La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la comparación y evaluación de las propuestas no podrá subsanarse.

5.2. FACTORES DE CALIFICACIÓN

FACTORES DE CALIFICACIÓN	EVALUACIÓN – PUNTOS ASIGNADOS
ANALISIS O EVALUACIÓN JURÍDICA.	CUMPLE O NO CUMPLE
EVALUACIÓN TECNICA.	CUMPLE O NO CUMPLE
Experiencia Especifica o acreditada	
Infraestructura.	
Capacidad organizacional	
EVALUACION FINANCIERA.	CUMPLE O NO CUMPLE

5.3. PONDERACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN.

La evaluación y ponderación de los factores de evaluación se realizará por el Comité o los Comités designados para

el efecto, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes. La Entidad asignará puntajes y ponderará los mismos de la siguiente forma:

5.4. ANÁLISIS O REVISIÓN JURÍDICO.

Los documentos de la oferta señalados en el Capítulo anterior, serán objeto de verificación de cumplimiento y los que cumplan los requisitos solicitados serán consideradas PROPUESTAS HÁBILES O QUE CUMPLEN, para continuar en la evaluación de la propuesta técnica (experiencia de la firma, de los profesionales, y situación económica, etc.); en caso contrario serán determinadas como PROPUESTAS INHÁBILES O QUE NO CUMPLEN.

5.5. EVALUACIÓN TÉCNICA.

Esta propuesta Técnica se evaluará de la siguiente manera:

CRITERIO	EVALUACIÓN
EXPERIENCIA ACREDITADA	CUMPLE O NO CUMPLE
INFRAESTRUCTURA	CUMPLE O NO CUMPLE

5.5.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Debe ser acreditada mediante la presentación de máximo dos (02) certificaciones de contratos similares o iguales al objeto a contratar SERVICIO DE LOGISTICA DE EVENTOS Y CATERING debidamente ejecutados y liquidados, con entidades públicas o privadas, que sumados sean equivalentes como mínimo al 100% del valor del presupuesto oficial, (Los valores se actualizan a salarios mínimos legales vigentes).

Dentro de las actividades desarrolladas en los contratos que soportan la experiencia específica, debe contener el transporte de personas

En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia a calificar es la sumatoria de las experiencias de sus integrantes, y en el caso que la experiencia relacionada haya sido ejecutada en calidad de consorcio o unión temporal para la facturación se tomara en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará con soporte únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros podrán diligenciar su experiencia específica conjuntamente en un mismo anexo.

La no presentación de los documentos necesarios para acreditar la experiencia específica del ANEXO No. 3, generan el rechazo de la propuesta, por constituir su posterior presentación, un mejoramiento de la oferta; sin embargo, la ausencia del formato, es subsanable.

NOTA: Para los contratos relacionados, deberá aportarse, a elección del proponente, Copia del Contrato y acta de liquidación o Certificación de cada uno de los Contratos relacionados, en donde se indique:

contratante, Contratista (% de participación y miembros de Consorcio o Unión Temporal, cuando se trate de contratistas plurales), Objeto y/o Actividades efectuadas en desarrollo del contrato, Plazo, fecha de iniciación y terminación y Valor Facturado.

Las certificaciones expedidas por la entidad contratante deberán permitir que se verifique mínima la siguiente información:

- Nombre de la Entidad Contratante
- Objeto
- Contratista
- Valor del contrato
- Actividades ejecutadas (destacando aquellas relativas a la experiencia que interesa demostrar)
- Fecha de iniciación
- Fecha de Liquidación.

El no cumplimiento de la experiencia específica hace inhábil la propuesta.

COMPROBACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

Para la comprobación de la experiencia, el proponente deberá presentar totalmente diligenciado el formato de INFORME SOBRE EXPERIENCIA DE LA FIRMA que para este fin se anexa en el presente pliego de condiciones. (ANEXO 3). Este formato debe ser soportado con las debidas certificaciones a satisfacción por parte de la entidad contratante, en donde se especifique claramente los requisitos de experiencia solicitados en el presente pliego.

5.5.3 INFRAESTRUCTURA:

Se determinará si la propuesta presentada CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos establecidos en el proceso de selección, donde acredite:

El proponente debe acreditar la propiedad de un establecimiento de comercio, debidamente registrado con capacidad y permiso para prestar los servicios inherentes al objeto contractual ubicado en el municipio de Neiva o en su área metropolitana (Rivera, Campoalegre, Tello o Aipe), lo cual se verificará dentro de su certificado de existencia o representación legal o registro mercantil

Dicho espació deberá cumplir con las siguientes características técnicas:

- El espacio debe corresponder a un establecimiento de comercio debidamente registrado en cámara de comercio
- El propietario del establecimiento de comercio debe ser el propietario del predio para lo cual debe aportarse el certificado de libertad y tradición del mismo
- El establecimiento ofrecido debe contener: espacios campestres, espacios para la instalación de tarima y un espacio de parqueo, todo al aire libre.

El evaluador técnico realizará una visita al establecimiento propuesto, de la cual se levantará un acta que se incluirá en el informe presentado

El no cumplimiento de este requisito hace INHABIL la oferta.

5.5.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICES	CUMPLE
Rentabilidad sobre el Patrimonio	Mayor o igual 0.10
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual 0.07

5.6. EVALUACION FINANCIERA.

Esta propuesta Financiera se evaluará de la siguiente manera:

CRITERIO	EVALUACIÓN
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE

La Capacidad financiera (Cf) se evaluará de acuerdo con la información descrita en el Registro Único de Proponentes.

La capacidad financiera se evaluará con base en el cumplimiento de la siguiente información:

INDICES	CUMPLE
LIQUIDEZ = LIQ.	Mayor o igual 5
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual 40%
COBERTURA DE INTERES	Mayor o igual a 4
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor o igual 100% del PO

5.6. EVALUACIÓN ECONÓMICA – Subasta inversa.

Para evaluar la propuesta en la parte económica debe haber sido habilitada en cuando a los requisitos Jurídicos Técnicos y Financieros.

En caso de resultar un oferente habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial y se ajuste a las especificaciones técnicas indicados en el pliego de condiciones, previa negociación y se realice un descuento mínimo que no podrá ser inferior al valor del lance aquí descrito. En caso de no existir negociación, el proceso se declarará desierto.

5.7.1. PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA.

Antes de iniciar la subasta, a los proponentes se les distribuirán sobres y formularios para la presentación de sus lances. En dichos formularios se deberá consignar únicamente el precio ofertado por el proponente o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios.

La subasta inversa se desarrollará en audiencia pública bajo las siguientes reglas:

a. Para el trámite de la subasta se tendrán como base de la subasta el valor de la sumatoria de los valores unitarios y la ejecución contractual se realizará de acuerdo a los precios ofertados hasta agotar el valor presupuestado.
b. La entidad abrirá los sobres con las ofertas iníciales de precio y comunicará a los participantes en la audiencia cuál fue la menor de ellas, teniendo como base el menor valor del total de los precios unitarios, antes de iniciar la subasta, los sobres con la oferta inicial serán analizados por el comité evaluador, junto a los proponentes participantes con el fin de

verificar las unidades que en él aparecen, las cuales no podrán ser modificadas por el proponente so pena del rechazo de la propuesta.

c. La entidad otorgará a los proponentes un término común de cinco (05) minutos para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iníciales de precio, el cual no podrá ser inferior al 0.5 % del valor total de los precios unitarios. Para buscar agilidad y orden de la subasta, los lances se harán sobre el valor total de los valores unitarios de la propuesta presentada y se entiende que cada ítem se disminuye a prorrata en el porcentaje de los lances realizados.
d. Los proponentes harán su lance utilizando los sobres y los formularios suministrados.
e. Un funcionario de la entidad recogerá los sobres cerrados de todos los participantes.
f. La entidad registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente.

Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.

g. Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentándolos durante la subasta.
h. La entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.
i. Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen, incluyendo la identidad de los proponentes.

Propuestas presentadas por un valor superior o que corregido los errores aritméticos (valor unitario por cantidad y totales solamente) superen el presupuesto oficial no serán tenidas en cuenta. Los errores que se presenten en los análisis de precios unitarios serán responsabilidad exclusiva de los proponentes, los cuales no serán corregidos por la Administración Municipal

El valor verificado con las correcciones de errores aritméticos de la propuesta será el utilizado para la comparación con los correspondientes a otras propuestas y será el que se tendrá en cuenta en la adjudicación y suscripción del contrato.

5.8. FACTORES DE DESEMPATE

Cuando se llegue a presentar un empate en la puntuación final de dos o más ofertas, de manera que una y otras queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se procederá al desempate en la siguiente forma:

En caso de existir empate se adjudicará el contrato al que presentó la menor propuesta inicial.

De persistir el empate se procederá de la siguiente forma.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez

por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación

5.9. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

El Municipio de Neiva podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

1) Cuando las propuestas no se ajusten a las exigencias del Pliego de Condiciones, a menos que hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en él mismo y en la ley.
2) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, establecidas en la Constitución y en la ley.
3) Cuando su presentación sea extemporánea; es decir, se presente luego de la fecha y hora fijadas para el cierre.
4) Cuando su valor exceda el del presupuesto oficial.
5) Cuando el plazo ofrecido para la ejecución del contrato supere el establecido en el Pliego de Condiciones.
6) Cuando no se anexe el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio.
7) Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta.
8) La presentación de propuestas, parciales alternativas o condicionadas.
9) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso.
10) Las unidades y las cantidades que en él aparecen, no podrán ser modificados por el proponente so pena del rechazo de la propuesta.
11) Cuando se compruebe inexactitud en la información suministrada por el oferente en los documentos de la oferta.
12) Las demás que estén consignadas en el presente pliego de condiciones.

NOTA: El Municipio de Neiva, se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

5.10. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El Municipio de Neiva, declarará desierto el Proceso de selección en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna propuesta se ajuste a los Pliegos de Condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión.

CAPÍTULO VI
CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

6.1. OBJETO DEL CONTRATO.

El Contratista se obliga a ejecutar para con El Municipio de Neiva, ciñéndose a todos los documentos que forman parte del contrato, los trabajos relacionados con **"**SERVICIOS DE RESTAURANTE Y APOYO LOGISTICO PARA LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS DE LA PLANTA GLOBAL Y PENSIONADOS EN LOS MESES DE JUNIO Y DICIEMBRE DE 2019, ADEMÁS DE TODOS LOS EVENTOS QUE SE REQUIERAN DE COMPETENCIA DEL MUNICIPIO DE NEIVA*".*

6.2. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte del contrato que se celebre los siguientes documentos y a él se consideran incorporados:

1) El contrato, que tiene prioridad sobre cualquier otro documento.
2) El Pliego de Condiciones y especificaciones que sirvieron de base para preparar la propuesta.
3) Los Adendas proferidos por El Municipio de Neiva (si se producen).
4) La Propuesta presentada por el Contratista, evaluada y corregida por el Municipio de Neiva, si a ello hubo lugar.
5) El Acta de iniciación con sus anexos.
6) Los complementos que se agreguen durante la ejecución del contrato.
7) Todas las actas de acuerdo, convenios y compromisos relativos al contrato o su cumplimiento, así como las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del contrato.
8) Las garantías constituidas por el contratista, de acuerdo con el contrato y aprobadas por El Municipio de Neiva.
9) La Resolución de Adjudicación.

De igual modo, forman parte integral del futuro contrato, los documentos que se relacionan a continuación y que deberán allegarse por el proponente adjudicatario con anterioridad a la suscripción del contrato, según los términos señalados en el Cronograma, a saber:

Paz y salvo Municipal Vigente
Certificado de existencia y representación legal.

Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
Fotocopia de la Libreta Militar (hombre menor de 50 años)
Certificado de Antecedentes Disciplinarios Vigente
Pasado Judicial Vigente
Certificado de Responsabilidad Fiscal Vigente de la Persona Jurídica y su Representante Legal
Planillas de pago del último mes a pensión, salud y riegos profesionales de la Persona Jurídica o Natural. (La persona jurídica podrá acreditar este requisito de la forma prevista en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002).
Pago de Parafiscales del último mes de la Persona Jurídica o de la Persona Natural si aplica (La persona jurídica podrá acreditar este requisito de la forma prevista en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002).
RUT
Copia en medio magnético de la propuesta económica presentada.
Indicación mediante comunicación del número de cuenta y banco donde pueden ser consignados los valores del contrato.
Análisis de precios unitarios (si aplica).

6.3. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Notificada la resolución de adjudicación, El Municipio de Neiva dispondrá hasta de cinco (5) días hábiles para elaborar y entregar el respectivo contrato al proponente favorecido, quien deberá presentarse a suscribirlo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Si el adjudicatario no lo suscribe dentro de este término, quedará a favor del Municipio de Neiva en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin detrimento de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por dicha garantía. En este evento, el Municipio de Neiva, mediante Acto Administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los Quince (15) días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, de conformidad con el orden de elegibilidad establecido, siempre y cuando la propuesta le sea igualmente favorable.

NOTA: El proponente favorecido con la adjudicación deberá allegar los siguientes documentos:

- Comprobante de pago del Impuesto de Timbre, cuando a ello hubiere lugar.
- Garantía Única, con el correspondiente recibo o constancia de pago. El contratista responderá por cualquier defecto, en problemas relativos al reconocimiento de fechas, en caso de no ser amparados por la aseguradora. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual y su recibo o constancia de pago.
- Recibo de caja por concepto de pago estampillas, pro-electrificación, pro-deporte, y demás impuestos a que hubiere lugar.

6.4. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor de **MUNICIPIO DE NEIVA**, una garantía única, otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

- **Cumplimiento:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del mismo y cuatro (4) meses más.
- **Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones** por valor del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de vigencia y tres (3) años más.
- **Calidad del servicio:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del mismo y un año más.
- **Póliza de responsabilidad civil extracontractual:** por una cuantía equivalente 200 SMMLV, por el término de duración del contrato contados a partir de la suscripción

EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

EL MUNICIPIO ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de este proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de esta naturaleza se pueden presentar, en las etapas pre contractuales, contractuales y pos contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Este sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a este proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente.

Con base en el anterior contexto, se realiza la identificación de los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar este proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre:

IDENTIFICACIÓN GENÉRICA	**No.**	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
	Clase	Específico	General	Específico	Especifico	Especifico
	Fuente	Externo	Interno	Interno	Externo	Interno
	Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
	Tipo	Económico	Operacional – Jurídico	Operacional	Económico	Económico
DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN	**Descripción**	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Incumplimiento en el pago de obligaciones laborales y honorarios y accidentes de trabajo y enfermedades laborales.	Insuficiencia de personal para la ejecución del contrato	Financiamiento del Contrato	Creación o incremento del impuesto
	Consecuencia	Alteración del	Demandas	Afectación de la	Alteración del	Alteración del

	de su ocurrencia	equilibrio económico contractual		necesidad satisfacer	equilibrio económico contractual	equilibrio económico contractual
	Probabilidad	Baja	Baja	Baja	Baja	Baja
	Impacto	Medio – Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
	Valoración	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro
	Categoría	1	1	1	1	1
RESPONSABLE		Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Entidad Contratante
TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR		Optimizar los criterios de determinación de la tarifa establecida	Exigir el pago de pólizas	Coordinar interna y externamente las condiciones para una adecuada ejecución contractual	Exigir capacidad financiera	Atender la normatividad y actualizar sus disposiciones a lo establecido contractualmente
IMPACTO LUEGO DE TRATARLE	**Probabilidad**	Baja	Baja	Baja	Baja	Baja
	Impacto	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
	Valoración	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
	Categoría	2	2	2	2	2
SEGUIMIENTO	**Afecta la ejecución contractual?**	Si	Si	Si	Si	Si
	Responsable de implementar su tratamiento	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad
	Fecha de inicio del tratamiento	Época de inicio de ejecución del contrato				
	Fecha de terminación del tratamiento	Época de inicio de liquidación del contrato.				
MONITOREO Y REVISIÓN	**Cómo se realiza**	Revisión permanente de las condiciones contractuales	Revisión permanente de las condiciones contractuales	Seguimiento al flujo de información entidad contratante – contratista	Revisión y certificación de Estados y capacidad financiera	Revisión de nuevas disposiciones y normatividad
	Periodicidad	Permanente	Mensual	Permanente	Mensual	Mensual

6.5. PROCESO CONSTRUCTIVO

NO APLICA

6.6. FINANCIACIÓN.

No Aplica.

6.7. VIGILANCIA DEL CONTRATO.

El Municipio de Neiva ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del Contrato de servicios a través de un Supervisor o Interventor designado por el Municipio de Neiva, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista y ejercer un control integral sobre el mismo, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las condiciones técnicas y económicas existentes al momento de su celebración. Además, podrá emitir conceptos en todos los asuntos de orden técnico, económico y jurídico que se susciten durante su ejecución.

El Contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el Supervisor o Interventor del Municipio de Neiva; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con él si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para El Municipio de Neiva.

6.8. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

El Municipio de Neiva, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo, y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales, se procederá al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el Contratista, según lo previsto en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

6.9. PAGOS

Se harán de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.8 del pliego de condiciones.

6.10. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

El contrato estatal es intuito persona y en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita del Ordenador del Gasto Delegado.

6.11. CADUCIDAD

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, El Municipio de Neiva, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

La caducidad del contrato puede aplicarse hasta el momento en que venza la posibilidad de liquidarlo unilateralmente por parte del Municipio.

6.12. CONTRATOS ADICIONALES

El contrato no podrá adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial.

6.13. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o al Municipio de Neiva, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como, por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o al Municipio de Neiva, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra El Municipio de Neiva por no haberlas constituido o mantenido vigente.

Las suspensiones debidas a lluvias, derrumbes en vías de acceso, demoras del Contratista en la adquisición de equipos y elementos, daños en los mismos, o huelgas del personal por el incumplimiento del Contratista, de sus obligaciones o convenios laborales, o de su falta de cooperación para atender peticiones justas de sus trabajadores, o cualquier otra suspensión ordenada por la Interventoría por razones técnicas o de seguridad, no se consideran como fuerza mayor o caso fortuito y no darán lugar a indemnización ni ampliación del plazo estipulado.

6.14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el contratista y El Municipio de Neiva, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

Una vez que se haya terminado el contrato a satisfacción del Municipio de Neiva y el Contratista haya otorgado la garantía de estabilidad y funcionamiento, se levantará un acta resumen por parte de la Interventoría, en la cual se hará constar el cumplimiento de lo anteriormente descrito y las cantidades totales ejecutadas, con inclusión de las reparaciones efectuadas. El Municipio de Neiva expedirá el correspondiente certificado de liquidación final y recibo contractual en que conste que el Contratista le ha hecho entrega de los elementos a adquirir a satisfacción, así como la fecha de su terminación, además de los siguientes requisitos:

a) Fecha de Celebración del contrato.
b) Identificación de las partes.
c) Número del Contrato, sus adicciones y Modificaciones, si las hubiere.
d) Objeto del Contrato.
e) El cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes.
f) La ejecución Económica del contrato.

g) El balance de los ejecutado y lo pagado por el Municipio, que contenga por lo menos la descripción, el número de cada comprobante de egreso, el valor amortizado, el valor ejecutado, el valor pagado y el valor pendiente por pagar.
h) Los acuerdos conciliaciones o transacciones a que lleguen las partes contratantes para poner fin a las diferencias surgidas como consecuencia de la ejecución del contrato.
i) Los compromisos de pago para saldar las diferencias de tipo monetario que se presenten como consecuencia de la ejecución del contrato.
j) La extensión o ampliación de los amparos de las garantías, cuando a ello hubiere lugar.

Además, la citada Acta debe esta debe estar acompañada de los siguientes documentos:

DOCUMENTO
COMPROBANTES DE EGRESO EMITIDOS POR LA SECRETARIADE HACIENDA MUNICIPAL DE LOS PAGOS REALIZADOS.
EXTENSIÓN DE LAS GARANTIAS.
CERTIFICADO DE MINPROTECCIÓN SOCIAL DE NO TENER RECLAMACIONES LABROALES PENDIENTES.
PAGO DE APORTES PARAFISCALES.
ACTAS DE INCIO, SUSPENSIÓN Y REINICIO.
CERTIFICADO DE RECIBO DE INTERVENTORIA Y SU RESPECTIVO INFORME.
ACTAS DE CONSTITUCIÓN Y RECIBO DE VEEDURIA.
PLANILLAS DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL.
INFORMES DEL CONTRATISTA Y DEMAS DOCUMENTOS EXIGIDOS EN EL CONTRATO.
CERTIFICADO DE INGRESO AL ALMACEN SI LO REQUIERE.

6.15. MULTAS

En el evento en que el Contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que adquiere por el contrato, El Municipio de Neiva, mediante resolución motivada, le aplicará las siguientes multas:

a) Por no iniciar o no reanudar, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.

b) Cuando se presente un atraso mayor del veinte por ciento (20%) en cualquiera de las grandes partidas de pago o más de un veinte por ciento (20%) en la inversión total acumulada, según el programa de trabajo e inversiones presentado por el contratista y aprobado por la Interventoría, el dos por ciento (2%) del valor de lo ejecutado, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de ejecutar el contrato hasta su terminación a satisfacción del Municipio de Neiva.

c) Por no disponer del personal requerido para la ejecución del contrato, o por reemplazarlo sin previa autorización de la Interventoría, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación.

d) Por no suministrar oportunamente el equipo necesario para el adecuado desarrollo de los trabajos, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.

e) Por no dar cumplimiento a la obligación de instalar y mantener la señalización preventiva durante la ejecución del contrato, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el cero punto uno por mil (0.1‰) del valor total del contrato, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato dejado ejecutar.

g) Por no constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago.

k) Por cada día de retraso en la entrega, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato dejado de ejecutar.

l) Por cada día de retraso en la entrega, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato.

m) Por no presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, El Municipio de Neiva elaborará la liquidación de oficio.

n) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato.

En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, éste autoriza al Municipio de Neiva para descontar el valor de la misma de cualquier suma que le adeude, sin perjuicio de hacerle efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Si posteriormente el contratista acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad, y éstas son aceptadas por El Municipio de Neiva, habrá lugar a que se le devuelvan los valores deducidos, ajustados en un porcentaje igual al índice de inflación fijado por el Gobierno Nacional para el año en que se proceda a la devolución.

6.16. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, El Municipio de Neiva hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del Contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio de Neiva, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar.

6.17. IMPUESTOS Y DERECHOS

Para la ejecución del contrato se requiere la aprobación de las respectivas garantías, el pago de los impuestos correspondientes, el registro presupuestal.

El Contratista deberá dar cumplimiento a las leyes, ordenanzas, acuerdos y reglamentos aplicables que existan sobre el particular.

6.18. INICIACIÓN DEL CONTRATO

Una vez que el contrato este perfeccionado, la Interventoría podrá autorizar que se inicien los trabajos, para lo cual se suscribirá entre el contratista y la Interventoría, un acta de iniciación, que tendrá lugar dentro de los quince (15) días calendario después de legalizado el contrato.

6.19. PUBLICACIÓN DEL CONTRATO

NO APLICA.

6.20. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como, por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas no causadas por razones imputables al Contratista u otros similares.

El Contratista deberá demostrar la situación de fuerza mayor, o caso fortuito, caso en el cual tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna. Lo anterior no exonera al Contratista de su obligación de constituir y mantener vigentes los seguros y garantías que correspondan según lo estipulado en este contrato y será responsable por los daños que sufra El Municipio de Neiva por no haberlos constituido o mantenido vigentes.

ANEXO 1.
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Neiva, ___ de _____ de 2019

Señores:
MUNICIPIO DE NEIVA.
Carrera 5 No. 9 - 74
Piso 3
Neiva

Referencia: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ de acuerdo con las condiciones generales de los Pliegos de Condiciones y especificaciones del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA cuyo objeto es "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX", presento la siguiente propuesta.

En caso de resultar favorecido y ser aceptada nuestra propuesta, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo que:

1. Tengo facultad legal para firmar y presentar la propuesta.
2. Esta propuesta y el contrato que llegase a celebrarse solo comprometen a la sociedad que legalmente represento.
3. Conozco la información general y específica y demás documentos deL Procesos de Selección Abreviada y acepto los requisitos en ellos contenidos.
4. Tengo en mi poder los documentos que integran las condiciones de contratación y adendas que son: (indicar fecha y número de cada una).
5. Realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en las condiciones de los Pliegos de Condiciones.
6. La sociedad que legalmente represento no se encuentra incursa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalada por la constitución política, por la ley 80 de 1993 y demás normas que rigen.
7. Me comprometo a ejecutar el contrato en un plazo de _____ meses (____ días).

La dirección comercial donde se pueden remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con este proceso de selección es _____

Me comprometo a informar al Municipio de Neiva todo cambio de residencia o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia del proceso precontractual y hasta su liquidación final.
Atentamente,
Nombre del proponente o de su Representante Legal_____
C. C. No. _____ de _____
Matrícula Profesional No. _____ (*anexar copia*)

No. del NIT [Consorcio o Unión Temporal o de la (s) firma (s)] _____ [*anexar copia (s)*]
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Telefax _____
Ciudad _____

(*Firma del proponente o de su Representante Legal*)

ESTE ANEXO SE PRESENTE EN UN SOBRE DIFERENTE.

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. MNSGSAS0987 de 2019

ANEXO No. 2
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA.

"SERVICIOS DE RESTAURANTE Y APOYO LOGISTICO PARA LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS DE LA PLANTA GLOBAL Y PENSIONADOS EN LOS MESES DE JUNIO Y DICIEMBRE DE 2019, ADEMÁS DE TODOS LOS EVENTOS QUE SE REQUIERAN DE COMPETENCIA DEL MUNICIPIO DE NEIVA"

ACTIVIDAD JUNIO PENSIONADOS				
Ítem	**Cant.**	**Descripción**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR PARCIAL**
1	1	Espacio locativo campestre debidamente adecuado, ambientado y con el personal disponible para atender a los pensionados del Municipio de Neiva		
2	395	Almuerzo parrillada mixta (porción carne de res 150 gr, pollo150 gr, cerdo 150 gr, chorizo 35 gr y morcilla 100 gr) acompañado con papa, yuca, y guacamoles presentados o servido en buffet.		
3	1580	Gaseosa en presentación de 350ml		
4	1	Transporte: Disponer de mínimo de cinco (5) buses en el lugar, fecha y hora indicada, para cubrir el desplazamiento (ida y regreso) de los pensionados del Municipio de Neiva, al sitio donde se desarrolle el evento.		
5	1	Disponer de un Tecno Grupo, durante cuatro (4) horas, integrado por cuatro (4) personas, con una amplificación de sonido 1000 vatios, cabina de sonido, amplificación, piañas, micrófonos e instrumentos musicales para la actividad de los pensionados del municipio		
6	395	Muestra típica rabo e gallo de 140 cm x 70cm, debidamente estampado con el logo de la Alcaldía de Neiva		
SUBTOTAL				

ACTIVIDAD PENSIONADOS DICIEMBRE				
Ítem	**Cant.**	**Descripción**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR PARCIAL**
1	1	Espacio locativo campestre debidamente adecuado, ambientado y con el personal disponible para atender a los pensionados del Municipio de Neiva		

2	395	Almuerzo parrillada mixta (porción carne de res 150 gr, pollo150 gr, cerdo 150 gr, chorizo 35 gr y morcilla 100 gr) acompañado con papa, yuca, y guacamoles presentados o servido en buffet.		
3	1580	Gaseosa en presentación de 350ml		
4	1	Transporte: Disponer de mínimo de cinco (5) buses en el lugar, fecha y hora indicada, para cubrir el desplazamiento (ida y regreso) de los pensionados del Municipio de Neiva, al sitio donde se desarrolle el evento.		
5	1	Disponer de un Tecno Grupo, durante cuatro (4) horas, integrado por cuatro (4) personas, con una amplificación de sonido 1000 vatios, cabina de sonido, amplificación, piañas, micrófonos e instrumentos musicales para la actividad de los pensionados del municipio		
6	395	Muestra Navideña: Gorro navideño elaborado en tela bambino, color rojo con franja blanca en la parte inferior y su terminado en la parte superior punta y con una esfera blanca.		
SUBTOTAL				

VALOR TOTAL ACTIVIDADES PENSIONADOS	

ACTIVIDAD FUNCIONARIOS JUNIO				
Ítem	**Cant.**	**Descripción**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR PARCIAL**
1	1	Espacio locativo campestre debidamente adecuado, ambientado y con el personal disponible para atender a los funcionarios del Municipio de Neiva		
2	876	Almuerzo asado huilense típico porción 350 gramos acompañado de arepa, plátano maduro e insulso presentados o servido individualmente		
3	1752	Gaseosa en presentación de 350ml		
4	1	Transporte: Disponer de mínimo de cinco (5) buses en el lugar, fecha y hora indicada, para cubrir el desplazamiento (ida y regreso) de los funcionarios del Municipio de Neiva, al sitio donde se desarrolle el evento.		
5	1	Disponer de una Orquesta, durante seis (6) horas, con una amplificación de sonido como mínimo de 5000 vatios, cabina de sonido, luces, amplificación, micrófonos.		
SUBTOTAL				

ACTIVIDAD FUNCIONARIOS DICIEMBRE				
Ítem	**Cant.**	**Descripción**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR PARCIAL**
1	1	Espacio locativo campestre debidamente adecuado, ambientado y con el personal disponible para atender a los funcionarios del Municipio de Neiva		
2	891	Plato navideño (porción de dos carnes frías de mínimo 150 gramos cada una de ellas, acompañado con arroz, ensalada, guarnición y noche buena presentados o servido en buffet		
3	1	Transporte: Disponer de mínimo de cinco (5) buses en el lugar, fecha y hora indicada, para cubrir el desplazamiento (ida y regreso) de los pensionados del Municipio de Neiva, al sitio donde se desarrolle el evento.		
4	1752	Gaseosa en presentación de 350ml		
5	1	Disponer de un Grupo musical, durante cuatro (4) horas, integrado por SEIS (6) PERSONAS, con una amplificación de sonido 1000 vatios, cabina de sonido, amplificación, piañas, micrófonos e instrumentos musicales		
SUBTOTAL				

VALOR TOTAL ACTIVIDADES (Incluido IVA-IMPOCONSUMO)	**$ 143.885.000**

PRESUPUESTO ACTIVIDAD BOMBEROS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ATENCIÓN DESARROLLO DEL EVENTO, LUGAR EVENTO + ALMUERZO PLATO SERVIDO A LA MESA CON 1 CARNE (POLLO, RES, CERDO, PESCADO)- 1 ACOMPAÑAMIENTO MAS BEBIDA + 1 COPA DE VINO	90		
2	PLACA DE RECONOCIMIENTO METÁLICA	3		
3	CASCO BOMBERO SEGÚN ESPECIFICACIÓN	30		
4	CONJUNTO MUSICAL EN VIVO	1		
5	TARJETAS DE INVITACIÓN	50		

6	SONIDO CON 2 CABINAS, MICRÓFONO INALAMBRICO MAS COMPUTADOR PORTATIL PARA REPRODUCCION MULTIMEDIA	1		
VALOR TOTAL (incluido IVA–IMPOCONSUMO)				

ALIMENTACION PARA ELECCIONES

ALMUERZOS					
ITEM	**MENU 1**	**UNID**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR PARCIAL**
1	ARROZ BLANCO	125 gr	2000		
	PLÁTANO ASADO	100 gr			
	ENSALADA VERDE	125 gr			
	CHURRASCO	300 gr			
	JUGOS O GASEOSA	350 ML			
	MENU 2				
	ARROZ BLANCO	150 gr			
	PAPA CRIOLLA FRITA	125 gr			
	ENSALADA VERDE	300 gr			
	COSTILLA DE CERDO	350 gr			
	JUGO O GASEOSA	125 Ml			
CENAS					
ITEM	**MENU 1**		**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR PARCIAL**
2	ARROZ BLANCO	125 gr	2000		
	PAPA GRATINADA	125 gr			
	ENSALADA TROPICAL	125 gr			
	POLLO CON CHAMPIÑONES	300 gr			
	JUGO O GASEOSA	350 gr			
	MENU 2				
	ARROZ BLANCO	125 gr			
	PATACONA	200 gr			
	ENSALADA DE PAPA	125 gr			
	LOMO DE CERDO A LA PLANCHA	300 gr			
	JUGO O GASEOSA	350 Ml			

ITEM	REFRIGERIOS		CANT	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
3	PASTEL DE HOJALDRE DE POLLO	300 gr	2000		
	SANDWICH DE POLLO	300 gr			
	EMPANADA DE POLLO	150 gr			
	HAMBURGUESA DE CARNE	300 gr			
	JUGO O GASEOSA	350 Ml			
VALOR TOTAL MENU COMIDAS (INCLUIDO IVA E IMPOCONSUMO)					

VALOR TOTAL	

VALOR TOTAL ($)

1. Para el cálculo de los valores que aquí se solicitan se deben tener en cuenta la Descripción y la unidad indicadas en la Invitación Pública.
2. El Valor Total de la Propuesta es la sumatoria de todos los Valores unitarios y no podrá ser mayor al 100% del Valor unitario Presupuestado oficialmente, so pena de rechazo de la Propuesta.
3. En caso de ser responsable del IVA deberá ser discriminado e incluido en el valor de la propuesta.

ALCALDÍA DE NEIVA

NOMBRE DEL PROPONENTE :

ANEXO No. 3

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

ORDEN	CONTRATISTA	CONTRATO		CONTRATANTE (RAZON SOCIAL)	FORMA DE EJECUCION(2)	FECHA INICIACION		FECHA TERMINACION		AÑO	VALOR ANUAL FACTURADO (incluido IVA)	VALOR ANUAL FACTURADO (incluido IVA)	VALOR TOTAL FACTURADO DEL CONTRATO [VTF] (incluido IVA) (Referido a la experiencia exigida)
		NUMERO	OBJETO			MES	AÑO	MES	AÑO		EN MILES DE PESOS (3)	EN SMMLV (4)	EN SMMLV
1													
2													

1. EN ESTE CUADRO DEBE INCLUIRSE UNICAMENTE EL VALOR (incluido IVA) CORRESPONDIENTE A LAS ACTIVIDADES EXIGIDAS COMO EXPERIENCIA ESPECIFICA

2. PARA CADA CONTRATO SE DEBE INDICAR SI SE EJECUTÓ EN FORMA INDIVIDUAL (I), EN CONSORCIO (C) O EN UNIÓN TEMPORAL (UT)

3. EN CASO DE CONTRATOS EJECUTADOS EN CORSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SE DEBERÁ INFORMAR ÚNICAMENTE EL VALOR FACTURADO (incluido IVA) CORRESPONDIENTE A SU PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. TANTO EN LA EXPERIENCIA ESPECIFICA EN CONTRATOS EJECUTADOS INDIVIDUALMENTE COMO EN LA EJECUTADA COMO CONTRATISTA PLURAL DEBE RELACIONARSE SOLAMENTE EL VALOR CORRESPONDIENTE A LAS ACTIVIDADES EXIGIDAS COMO EXPERIENCIA ESPECIFICA, CUANDO EL PROPONENTE INCLUYA VALORES QUE NO CORRESPONDAN A DICHA EXPERIENCIA, EL CONTRATO RESPECTIVO NO SERÁ TENIDO EN CUENTA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

4. ESTE VALOR DEBERA EXPRESARSE EN SMMLV DEL AÑO DE FACTURACION

OBSERVACIONES

* ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE EN TODAS LAS COLUMNAS. LA INFORMACION INCLUIDA EN EL SERA RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE, SO PENA DE LAS ACCIONES LEGALES PERTINENTES
* EL MUNICIPIONO TENDRA EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACION, EL CONTRATO O LOS CONTRATOS CUYA INFORMACION PRESENTE ERRORES U OMISIONES.
* EL VALOR DE LOS CONTRATOS DEBE RELACIONARSE INCLUIDO IVA
* DEBE ENTENDERSE POR FECHA DE FACTURACION, LA FECHA DE EMISION DE LA FACTURA O LA FECHA DE EMISION DE LA RESPECTIVA CUENTA DE COBRO, EN EL CASO EN QUE NO SE HAYA EMITIDO FACTURA

ANEXO 4

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ en mi calidad de _____ de la empresa _____ con NIT. _____ bajo la gravedad de juramento manifiesto, que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presentación de la presente propuesta con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de salud –EPS–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales –ARP–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en _____ a los ()_____ del mes de _____ de 200_

Firma

Identificación No. _____
En calidad de ___ _____
Ciudad y fecha _____

NOTA: La presente certificación debe ser firmada por el Revisor Fiscal. En el evento en que la empresa no tenga Revisor Fiscal, la certificación deberá ser firmada por el Representante Legal de la misma. En caso que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de

ANEXO No. 5

PERSONAS NATURALES

DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

1.21 ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ en mi calidad de _____ de la empresa _____ con NIT. _____ bajo la gravedad de juramento declaro que he cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presentación de la presente propuesta con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales míos y de mis empleados vinculados por contrato de trabajo (En caso de tener empleados a cargo), por lo que declaro que me encuentro a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de salud –EPS–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales –ARP–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Firma

Identificación No. _____
Ciudad y fecha _____

ANEXO No. 06
PRESUPUESTO OFICIAL.

ACTIVIDAD JUNIO PENSIONADOS				
Ítem	**Cant.**	**Descripción**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR PARCIAL**
1	1	Espacio locativo campestre debidamente adecuado, ambientado y con el personal disponible para atender a los pensionados del Municipio de Neiva	$ 2.550.000	$ 2.550.000
2	395	Almuerzo parrillada mixta (porción carne de res 150 gr, pollo150 gr, cerdo 150 gr, chorizo 35 gr y morcilla 100 gr) acompañado con papa, yuca, y guacamoles presentados o servido en buffet.	$ 31.000	$ 12.245.000
3	1580	Gaseosa en presentación de 350ml	$ 2.500	$ 3.950.000
4	1	Transporte: Disponer de mínimo de cinco (5) buses en el lugar, fecha y hora indicada, para cubrir el desplazamiento (ida y regreso) de los pensionados del Municipio de Neiva, al sitio donde se desarrolle el evento.	$ 1.350.000	$ 1.350.000
5	1	Disponer de un Tecno Grupo, durante cuatro (4) horas, integrado por cuatro (4) personas, con una amplificación de sonido 1000 vatios, cabina de sonido, amplificación, piañas, micrófonos e instrumentos musicales para la actividad de los pensionados del municipio	$ 2.500.000	$ 2.500.000
6	395	Muestra típica rabo e gallo de 140 cm x 70cm, debidamente estampado con el logo de la Alcaldía de Neiva	$ 6.000	$ 2.370.000
SUBTOTAL				**$ 24.965.000**

ACTIVIDAD PENSIONADOS DICIEMBRE				
Ítem	**Cant.**	**Descripción**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR PARCIAL**
1	1	Espacio locativo campestre debidamente adecuado, ambientado y con el personal disponible para atender a los pensionados del Municipio de Neiva	$ 2.550.000	$ 2.550.000
2	395	Almuerzo parrillada mixta (porción carne de res 150 gr, pollo150 gr, cerdo 150 gr, chorizo 35 gr y morcilla 100 gr) acompañado con papa, yuca, y guacamoles presentados o servido en buffet.	$ 31.000	$ 12.245.000
3	1580	Gaseosa en presentación de 350ml	$ 2.500	$ 3.950.000

4	1	Transporte: Disponer de mínimo de cinco (5) buses en el lugar, fecha y hora indicada, para cubrir el desplazamiento (ida y regreso) de los pensionados del Municipio de Neiva, al sitio donde se desarrolle el evento.	$ 1.350.000	$ 1.350.000
5	1	Disponer de un Tecno Grupo, durante cuatro (4) horas, integrado por cuatro (4) personas, con una amplificación de sonido 1000 vatios, cabina de sonido, amplificación, piañas, micrófonos e instrumentos musicales para la actividad de los pensionados del municipio	$ 2.500.000	$ 2.500.000
6	395	Muestra Navideña: Gorro navideño elaborado en tela bambino, color rojo con franja blanca en la parte inferior y su terminado en la parte superior punta y con una esfera blanca.	$ 6.000	$ 2.370.000
SUBTOTAL				**$ 24.965.000**

VALOR TOTAL ACTIVIDADES PENSIONADOS	**$ 49.930.000**

ACTIVIDAD FUNCIONARIOS JUNIO				
Ítem	**Cant.**	**Descripción**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR PARCIAL**
1	1	Espacio locativo campestre debidamente adecuado, ambientado y con el personal disponible para atender a los funcionarios del Municipio de Neiva	$ 2.550.000	$ 2.550.000
2	876	Almuerzo asado huilense típico porción 350 gramos acompañado de arepa, plátano maduro e insulso presentados o servido individualmente	$ 35.000	$ 30.660.000
3	1752	Gaseosa en presentación de 350ml	$ 2.500	$ 4.380.000
4	1	Transporte: Disponer de mínimo de cinco (5) buses en el lugar, fecha y hora indicada, para cubrir el desplazamiento (ida y regreso) de los funcionarios del Municipio de Neiva, al sitio donde se desarrolle el evento.	$ 1.350.000	$ 1.350.000
5	1	Disponer de una Orquesta, durante seis (6) horas, con una amplificación de sonido como mínimo de 5000 vatios, cabina de sonido, luces, amplificación, micrófonos.	$ 12.000.000	$ 12.000.000
SUBTOTAL				**$ 50.940.000**

ACTIVIDAD FUNCIONARIOS DICIEMBRE				
Ítem	**Cant.**	**Descripción**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR PARCIAL**

1	1	Espacio locativo campestre debidamente adecuado, ambientado y con el personal disponible para atender a los funcionarios del Municipio de Neiva	$ 2.550.000	$ 2.550.000
2	891	Plato navideño (porción de dos carnes frías de mínimo 150 gramos cada una de ellas, acompañado con arroz, ensalada, guarnición y noche buena presentados o servido en buffet	$ 35.000	$ 31.185.000
3	1	Transporte: Disponer de mínimo de cinco (5) buses en el lugar, fecha y hora indicada, para cubrir el desplazamiento (ida y regreso) de los pensionados del Municipio de Neiva, al sitio donde se desarrolle el evento.	$ 1.350.000	$ 1.350.000
4	1752	Gaseosa en presentación de 350ml	$ 2.500	$ 4.380.000
5	1	Disponer de un Grupo musical, durante cuatro (4) horas, integrado por SEIS (6) PERSONAS, con una amplificación de sonido 1000 vatios, cabina de sonido, amplificación, piañas, micrófonos e instrumentos musicales	$ 3.590.000	$ 3.590.000
SUBTOTAL				**$ 43.055.000**

VALOR TOTAL ACTIVIDADES (Incluido IVA-IMPOCONSUMO)	**$ 143.885.000**

PRESUPUESTO ACTIVIDAD BOMBEROS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ATENCIÓN DESARROLLO DEL EVENTO, LUGAR EVENTO + ALMUERZO PLATO SERVIDO A LA MESA CON 1 CARNE (POLLO, RES, CERDO, PESCADO)- 1 ACOMPAÑAMIENTO MAS BEBIDA + 1 COPA DE VINO	90	$ 46.216,60	$4.159.494.00
2	PLACA DE RECONOCIMIENTO METÁLICA	3	$ 88.630.00	$265.890.00
3	CASCO BOMBERO SEGÚN ESPECIFICACIÓN	30	$ 185.261.00	$5.557.830.00
4	CONJUNTO MUSICAL EN VIVO	1	$ 485.168.00	$485.168.00
5	TARJETAS DE INVITACIÓN	50	$ 1.050.00	$52.500.00
6	SONIDO CON 2 CABINAS, MICRÓFONO INALAMBRICO MAS COMPUTADOR PORTATIL PARA REPRODUCCION MULTIMEDIA	1	$ 379.118.00	$379.118.00

VALOR TOTAL (incluido IVA–IMPOCONSUMO)	$ 10.900.000.00

ALIMENTACION PARA ELECCIONES

ALMUERZOS					
ITEM	MENU 1	UNID	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	ARROZ BLANCO	125 gr	2000	$ 12.000	$ 24.000.000
	PLÁTANO ASADO	100 gr			
	ENSALADA VERDE	125 gr			
	CHURRASCO	300 gr			
	JUGOS O GASEOSA	350 ML			
	MENU 2				
	ARROZ BLANCO	150 gr			
	PAPA CRIOLLA FRITA	125 gr			
	ENSALADA VERDE	300 gr			
	COSTILLA DE CERDO	350 gr			
	JUGO O GASEOSA	125 Ml			
CENAS					
ITEM	MENU 1		CANT	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
2	ARROZ BLANCO	125 gr	2000	$ 12.000	$ 24.000.000
	PAPA GRATINADA	125 gr			
	ENSALADA TROPICAL	125 gr			
	POLLO CON CHAMPIÑONES	300 gr			
	JUGO O GASEOSA	350 gr			
	MENU 2				
	ARROZ BLANCO	125 gr			
	PATACONA	200 gr			
	ENSALADA DE PAPA	125 gr			
	LOMO DE CERDO A LA PLANCHA	300 gr			
	JUGO O GASEOSA	350 Ml			
ITEM	REFRIGERIOS		CANT	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
3	PASTEL DE HOJALDRE DE POLLO	300 gr	2000	$ 5.000	$ 10.000.000
	SANDWICH DE POLLO	300 gr			
	EMPANADA DE POLLO	150 gr			

	HAMBURGUESA DE CARNE	300 gr			
	JUGO O GASEOSA	350 Ml			
VALOR TOTAL MENU COMIDAS (INCLUIDO IVA E IMPOCONSUMO)					$ 58.000.000

ANEXO No. 07
MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE SERVICIOS No._____ DE 2019 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y XXXX

Entre los suscritos de una parte **LILIANA TRUJILLO URIBE**, mayor de edad, vecino de Neiva, identificada con la cédula de ciudadanía No. 55.159.697 expedida en Neiva, obrando en nombre del Municipio de Neiva, en su condición de Secretaria General, debidamente delegada para contratar de conformidad con lo expuesto en el Decreto 0682 del 30 de Julio de 2014, quien en adelante se denominara **EL MUNICIPIO**, y por la otra parte **XXXXX** identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXX de XXXX, quien actúa en nombre propio y quien en adelante se denominará **El CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente contrato de Servicios, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993 y demás Normas Reglamentarias y Complementarias y por las Cláusulas que más adelante se señalan previa las siguientes Consideraciones: a) **El CONTRATISTA:** Declara expresamente bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, articulo 18 literal J, artículo 44 de la Ley 617 de 2000 y Artículo 1 de la Ley 821 de 2003 y demás normas legales y constitucionales; b) El presente Contrato de Servicios se celebra de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, numerales 6°, 7º y 12° de la Ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015 c) El presente Contrato fue adjudicado a través del proceso de selección abreviada de condiciones técnicas uniformes y de común utilización No. XXXX de 2019 por la Secretaria General como delegada del señor Alcalde para contratar. d) Que el presente Contrato se suscribe previo Estudios y Documentos suscritos por la Secretaria General, dependencia donde surge la necesidad que origina el presente proceso contractual. En consecuencia, las Cláusulas de este Contrato son las siguientes: **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO**: **El CONTRATISTA** se compromete para con el Municipio de Neiva a ejecutar los "**SERVICIOS DE RESTAURANTE Y APOYO LOGISTICO PARA LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS DE LA PLANTA GLOBAL Y PENSIONADOS EN LOS MESES DE JUNIO Y DICIEMBRE DE 2019, ADEMÁS DE TODOS LOS EVENTOS QUE SE REQUIERAN DE COMPETENCIA DEL MUNICIPIO DE NEIVA.**". **CLÁUSULA SEGUNDA – PRESUPUESTO:** El presente contrato se desarrollará de acuerdo con la oferta presentada, y se ejecutará conforme a los siguientes valores:

XXX

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA declara que tiene pleno conocimiento de la forma de ejecutar este Contrato, que se ha enterado de sus requisitos y que está plenamente familiarizado con el trabajo que realizará, además que cumplirá con sus Obligaciones de acuerdo a su propuesta que para este efecto presentó al Municipio, la cual forma parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA: PLAZO: EJECUCIÓN: El CONTRATISTA** se obliga a ejecutar el contrato por el término de Seis (06) Meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato entre el supervisor y el contratista En todo caso sin superar la presente vigencia fiscal. Por cada día de mora (incumplimiento injustificado) en el suministro de los elementos objeto del contrato, se cobrará al Contratista la suma de hasta el uno por mil (1/1.000) del valor del Contrato. El Municipio de Neiva se reserva el derecho de aplicar multas parciales por el incumplimiento parcial e injustificado de la programación del Contrato. Por cada día de atraso en el cronograma de actividades, se cobrará al Contratista una multa de hasta del uno por mil (1/1.000) del valor del Contrato, si el atraso fuere imputable al Contratista. **VIGENCIA.** - El presente contrato estará vigente por el término de ejecución y cuatro (04) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **PARÁGRAFO**: **El CONTRATISTA** acepta desde ya la reposición que por daños o por razones de calidad o por defectos del producto a entregar observe el MUNICIPIO, quien, en todo caso deberá recibir a satisfacción. En todo caso saldrá a garantizar la indemnidad del **MUNICIPIO**, indemnizándolo si es menester. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO.** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se fija en la suma de: **XXX MILLONES XXXX MIL PESOS ($XXXX.00) MCTE**, conforme a los valores de la propuesta presentada por el contratista **CLÁUSULA QUINTO**: **FORMA DE PAGO EL MUNICIPIO DE NEIVA** pagará el Valor del contrato mediante pagos parciales al cumplimiento del objeto y de acuerdo al sistema de precios unitarios no reajustable, previa presentación de las respectivas, actas de servicios, elaboradas por el contratista y aprobadas por el supervisor. En todo caso, el acta final se cancelará una vez el Contratista

entregue a El Municipio de Neiva, con aprobación del interventor: **a)** La facturación del servicio prestado durante la ejecución del contrato, **b)** Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, **c)** El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato y el acta de liquidación debidamente soportada, de conformidad con los requisitos establecidos por la administración Municipal en el manual de contratación.**CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍAS**.- Para garantizar las obligaciones que se contraen en virtud del presente contrato, el CONTRATISTA constituirá a su costa y a favor del Municipio de Neiva en compañía de seguros legalmente establecida en el país, una póliza única que cubra los siguientes amparos: **a) CUMPLIMIENTO**: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más. **b) PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES** Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción del mismo por el 10% del valor del contrato. **C) CALIDAD DEL SERVICIO:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de duración del contrato y un (01) año más, contados a partir de la suscripción. **d) PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** por una cuantía equivalente a 200 SMMLV del valor total del contrato, por el término de vigencia del mismo y cuatro (4) meses más. **CLÁUSULA SÉPTIMA**: **PENAL PECUNIARIA**. - En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del CONTRATISTA, o de declaratoria de caducidad, éste pagará al MUNICIPIO DE NEIVA a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el Municipio de Neiva, por el incumplimiento. El valor de la cláusula penal pecuniaria, se podrá deducir de las sumas que se adeuden al CONTRATISTA. **CLÁUSULA OCTAVA**: **MULTAS**. - En caso de mora ó incumplimiento parcial de sus obligaciones, EL MUNICIPIO DE NEIVA podrá imponer al CONTRATISTA, mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por mil (1x1000) del valor del contrato, las cuales sumadas entre sí no podrán exceder del diez (10%) de dicho valor, incumplimientos que solo se excusarán por razones de fuerza mayor o caso fortuito. De igual forma, se aplican todas las multas establecidas en el Pliego de condiciones. **CLAUSULA NOVENA -CESIONES Y SUBCONTRATOS**: El contratista no podrá ceder el presente contrato ni subcontratar con persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO. **CLÁUSULA DÉCIMA**. - **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: Las erogaciones que adquiera el Municipio para cancelar el contrato de servicios del proceso precontractual, se imputarán con cargo a los Artículos XXXXX" fuente de financiación 0101**,** conforme los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. XXXX del XXX de 2019 suscritos por el Coordinador de Presupuesto y la Auxiliar Administrativo de la Secretaria de Hacienda Municipal. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga con el MUNICIPIO especialmente: **1)** Suministrar en la fecha que indique la administración municipal, la entrega de los siguientes servicios y productos, para la actividad de los pensionados y Empleados de la planta global en los meses de junio y diciembre de 2019, de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas en el presupuesto oficial del presente estudio **2)** Disponer de un salón o kiosco debidamente acondicionado, ambientado y con el personal disponible para la atención de la actividad de integración folclórica para los pensionados Y Empleados de la planta global del Municipio de Neiva. **3)** Disponer de un Tecno Grupo, durante cuatro (4) horas, integrado por cuatro (4) personas, con una ampliación de sonido de 1000 vatios, cabina de sonidos, amplificación, piañas, micrófonos e instrumentos musicales, para la actividad de los pensionados en el mes de junio y diciembre del presente año. **4)** Disponer de una Orquesta, durante seis (6) horas, con una amplificación de sonido como mínimo de 15000 vatios, cabina de sonido, luces, amplificación, micrófonos para los Empleados de la planta global del municipio de Neiva, en el mes de junio de 2019. **5)** Suministras los almuerzos de los pensionados y Empleados de la planta global en los meses de junio y diciembre de 2019, incluyendo el material necesario para su consumo, (platos, cucharas, vasos servilletas, etc.) y la entrega personal a través de estilo buffet, a cada uno de los Pensionados y Empleados, durante el desarrollo de la jornada. **6)** Cuando los almuerzos, cenas y refrigerios contratados a entregar durante la ejecución del contrato sean rechazados por su mal estado durante su recepción, podrá solicitar el cambio al contratista quien lo deberá de efectuar de inmediato. **7)** Garantizar la calidad de los almuerzos, cenas y refrigerios a suministrar durante la ejecución del contrato y el cumplimiento de las normas sanitarias durante su manipulación. **8)** Atender las observaciones que le formule el municipio atreves del supervisor, durante la ejecución del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la prestación del servicio. **9)** Las instalaciones del restaurante campestre deben de ser seguras y de fácil acceso por vía terrestre, teniendo en cuenta, que los asistentes son adultos mayores. **10)** Los vehículos en los cuales van hacer transportados los Pensionados y Empleados del Municipio de Neiva, deben contar con los documentos exigidos en las normas establecidas por el Ministerio de transporte para desempeñar dicha actividad. **11)** Demostrar el pago de aportes parafiscales, si está obligado a ello. **12)** Demostrar el pago de seguridad social, si está obligado a ello. **13)** Las demás que le asigne el supervisor y que se deriven del objeto contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA-. INDEMNIDAD.** -El contratista mantendrá indemne al Municipio de Neiva contra todo reclamo, demanda o acción legal por todo concepto asociado con la ejecución del presente contrato. Si se llegare a presentar algún tipo de acción contra el municipio, el contratista será notificado por este, lo más pronto posible, para que por su cuenta adopte las medidas previstas por

la Ley para tener indemne al Municipio y adelante las gestiones del caso a fin de llegar a un pronto arreglo del conflicto, entendiéndose, que, en caso de que el Municipio de Neiva sea condenado judicialmente, el contratista deberá responder por la satisfacción y pago de la Condena. **PARÁGRAFO**.- Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Municipio, este podrá hacerlo directamente , previa notificación escrita al contratista, quien pagara todos los gastos en que el Municipio incurra por tal motivo, para la cual el municipio podrá descontar el valor de tales gastos, de cualquier suma que adeude al contratista por razón de la ejecución del objeto del presente contrato, o utilizar cualquier otro medio legal. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - SUPERVISIÓN**: La Supervisión será ejercida por el Secretario General o a quien designe y será la encargada de velar por el control técnico sobre la ejecución del objeto del contrato y la correcta aplicación de las estipulaciones del mismo, de lo cual se dará aviso oportuno al CONTRATISTA al igual que cualquier cambio que en este sentido se produzca y quien actuará en coordinación con el Secretario General para el cumplimiento del objeto. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones: **1)** Verificar que el contratista cumpla a cabalidad con sus obligaciones contractuales; **2)** Certificar respecto al cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye en requisito previo para el pago; **3)** Elaborar el proyecto de acta de liquidación y suscribirla; **4)** Formular las recomendaciones que estime necesarias y oportunas sobre el particular, y demás obligaciones consignadas en el Manual de Contratación. **5)** Las demás inherentes a la función asignada. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de que se requieran ensayos, para la determinación de la calidad del producto terminado o de las materias primas utilizadas, el CONTRATISTA correrá con los costos que generen los mismos. **CLAUSULA DECIMA CUARTA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato queda perfeccionado con la firma de las partes. Para la ejecución requiere el registro presupuestal, Paz y Salvo Municipal, pago de los impuestos pertinentes al objeto y cuantía del presente contrato, así como la aprobación por parte del MUNICIPIO DE NEIVA de las pólizas indicadas en el presente contrato, cuyos costos estarán a cargo del CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA QUINTA - GASTOS:** Todos los gastos que origine la legalización del presente contrato corren por cuenta del contratista. En constancia se suscribe a los,

POR EL MUNICIPIO: **LILIANA TRUJILLO URIBE**
Secretaria General

POR EL CONTRATISTA: **XXXX**
C.C. No. XXXXX de XXXX